

nuestro Derecho.—Grande autoridad de esta Colección y juicio que merece.

A. A. Academia, Asso, Burriel, Gomez Negro, Montalvo, Sanchez de Tovar.—*La América*, año 1875.—Ms. de la Biblioteca Nacional.

LECCION 24.

La Legislación desde D. Alonso XI hasta los Reyes Católicos.—Sancionadas las Partidas se reforma y publica el *Fuero Viejo*.—Las Cortes hacen importantes peticiones.—Los Reyes conceden *nuevos fueros municipales*.—El Derecho Canónico adquiere una gran influencia.—Organízanse los *Tribunales* y van apareciendo los *grandes Cuerpos* del Estado: resúmen histórico de la *Audiencia* (1374,) *Consejo Real* (1385), *Cámara de Castilla* (1511), *Consejos de Indias*, *Hacienda*, *Guerra*, etc.—Su respectiva influencia en lo que al Derecho privado afectan ó se refieren.

A. A. Alvarez, Colmeiro, Marichalar, Salazar de Castro, Zúñiga y principales autores de Derecho administrativo, de Procedimiento é historiadores generales.—*Memorias de la Academia de la Historia*, t. 8.º—*Faro Nacional*, t. 5.º—*El Censor* (1820).—Ms. de la Biblioteca Nacional.

LECCION 25.

El reinado de los Reyes Católicos es un preliminar á la cuarta época.—Estado político-social de España durante él, y causas que indujeron á estos á mandar formar una nueva colección. *Ordenamiento de Montalvo* (1484-85): libros de que consta é indicaciones de sus disposiciones civiles más notables.—Su insuficiencia para atender á las necesidades del reino.—Noticias de Montalvo y de otros jurisconsultos de la época.

A. A. Academia (t. 6.º.—*Memorias*)—Caballero, Cifuentes, Clemen-
cin, Llamas, Perez, Prescott, Pulgar, Zurita.—*Códigos españoles*.—*Re-
vista de Jurisprudencia*, t. 47.